

## RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 03 DE JUNIO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 03 de junio de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Levantar la suspensión a las actividades de entrenamientos del deporte profesional, los mismos que se reanudarán el 10 de junio de 2020.

Independientemente de lo que estipulen los respectivos protocolos sectoriales, para el inicio de campeonatos se requerirá autorización expresa del COE Nacional.

2. Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Latacunga, con respecto al retorno de actividades de las siguientes empresas: AGLOMERADOS COTOPAXI S.A, ALCOHOLES Y PERFUMES ALCOPESA S.A, CORPORACIÓN DE ALUMINIO CEDAL, CEMENTERA HOLCIM, INDUSTRIA ACERA NOVACERO, INDUSTRIA DE PLÁSTICO INDUPLASTIC, PANELES DE CONSTRUCCIÓN PANECONS, INDUSTRIA LICOREC, INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR INDUACERO CIA. LTDA, ULLOA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, ECOHOUSE S.A, ANTIFUEGO, INDUCE, FERRETERIA BYCACE, LOCALES COMERCIALES DE ÓPTICAS DE LATACUNGA, CADENA DE ALMACENES LA GANGA, CENTRO COMERCIAL POPULAR.

Se recuerda al GAD Municipal que todas las empresas habilitadas deberán utilizar como guía el ***“Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales”*** y la ***“Guía de Bioseguridad para Entregas a Domicilio y Atención al Cliente”***. Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

3. Autorizar la libre circulación de los funcionarios de la Contraloría General del Estado, como parte de las instituciones cuyos servidores no necesitan salvoconducto para el normal desenvolvimiento de sus actividades relacionadas al ámbito de control. Cada funcionario deberá portar como documento habilitante su credencial institucional.
  
4. Informar a la ciudadanía y a las autoridades de los GADs cantonales que con el cambio de semaforización se mantienen suspendidas actividades deportivas de todo tipo, en espacios cerrados donde no se garantice el distanciamiento social (gimnasios, centros de entrenamiento y similares). Su apertura, se considerará exclusivamente bajo la figura de PLAN PILOTO, previamente aprobado por el GAD Cantonal que haya cambiado su semaforización a color VERDE.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el miércoles 03 de junio del 2020.

**Lo certifico. –**



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**